



DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE DESARME NUCLEAR

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en La Habana, Cuba, el 28 y 29 de enero de 2014, en el marco de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):

- 1. Reiteran su profunda preocupación ante la amenaza que representa para la humanidad la continua existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso.
- 2. Destacan su firme apoyo y compromiso con la Declaración de la CELAC sobre Desarme Nuclear adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 20 de agosto de 2013.
- 3. Reafirman lo dispuesto en la resolución CG/563 sobre la Urgente Necesidad del Desarme Nuclear General y Completo, así como la Agenda Estratégica del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), ambas adoptadas por los 33 Estados miembros, en el XXIII período ordinario de la Conferencia General del OPANAL, el 22 de agosto de 2013 en Buenos Aires, Argentina.
- 4. Ratifican que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas y un delito de lesa humanidad; constituyendo a su vez, una violación al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario, y recordando que en este sentido se expresó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996.
- 5. Declaran que el desarme nuclear, completo y verificable es un importante objetivo de esta Comunidad de Estados y reiteran que la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares, es su total eliminación y prohibición.

- 6. Reafirman la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y general de las armas nucleares, y su decisión de sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional para avanzar hacia la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares.
- 7. Identifican como un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, entre los que se incluyen todos los miembros de la CELAC, que los Estados poseedores de armas nucleares brinden garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de no usar ni amenazar con el uso de esas armas. Los Estados Miembros de la CELAC instan a trabajar en la negociación y adopción, en el plazo más breve posible, de un instrumento universal jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.
- 8. Reiteran su llamado a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar la función de las armas nucleares de sus doctrinas, políticas de seguridad y estrategias militares, o como un enfoque prospectivo para el manejo de conflictos, con el fin de alcanzar la total eliminación de este armamento independientemente de su tipo o ubicación geográfica.
- 9. Expresan su más alta preocupación por las consecuencias humanitarias de enormes proporciones y los efectos globales de cualquier detonación nuclear accidental o intencional. Exhortan a la comunidad internacional a reiterar su preocupación sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, donde sea que se lleve a cabo el debate sobre este tipo de armas. Dan la bienvenida a los resultados de la Conferencia de Oslo sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en marzo de 2013 y, en este sentido, hacen un llamado a todos los Estados a participar en la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares que se celebrará en México, los días 13 y 14 de febrero de 2014.
- 10. Mantienen su firme posición en favor de la plena aplicación de los tres pilares fundamentales del Tratado de No Proliferación (TNP), a saber: el desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear. CELAC reafirma la importancia del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear y destaca la importancia de alcanzar la universalidad de este Tratado. En tal sentido urgimos a los Estados que no lo hayan hecho, a adherirse al Tratado como Estados No Nucleares.

- 11. Reafirman el derecho inalienable de los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso pacífico de la energía nuclear sin discriminación y de conformidad con los Artículos I, II, III y IV del TNP. Reiteraron el compromiso de todas las Partes del Tratado de facilitar la participación en el intercambio más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso pacífico de la energía nuclear.
- 12. Urgen a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir con los compromisos asumidos en virtud del Artículo VI del TNP y avanzar hacia la eliminación total de esas armas. Los instan a la plena e inmediata aplicación de las 13 medidas prácticas hacia el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de Examen del TNP del año 2000, así como el Plan de Acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010.
- 13. En este contexto, la CELAC lamenta el incumplimiento del acuerdo sobre la celebración de la Conferencia Internacional para el establecimiento en el Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La CELAC recuerda que la celebración de esta Conferencia es parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010.
- 14. Además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, la CELAC está firmemente convencida de que el establecimiento de dicha zona significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Medio Oriente. La CELAC insta a que esta Conferencia se efectúe lo más pronto posible, de conformidad con lo acordado por los Estados Partes del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares en 1995, 2000 y 2010.
- 15. Expresan su total rechazo al perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y al desarrollo de nuevos tipos de esas armas, lo que es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.
- 16. Reiteran la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés), e instan a aquellos Estados del Anexo II del Tratado, cuya ratificación es imprescindible para su entrada en vigor, a que aceleren su proceso de firma y/o ratificación de dicho instrumento.
- 17. Llaman a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, otras explosiones nucleares o cualquier otro experimento no explosivo relevante, incluyendo experimentos sub-críticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares. Estas acciones son contrarias al objetivo y propósito del (CTBT), así como al espíritu del Tratado, socavando el impacto deseado como una medida de desarme nuclear.

- 18. Recuerdan que la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme (SSOD-I) estableció la Conferencia de Desarme (CD) como único órgano de negociación multilateral de desarme. Instan a la CD a demostrar la voluntad política necesaria para asegurar el inicio sin más demora de labores sustantivas, empezando por la adopción e implementación de un programa de trabajo equilibrado e integral que avance la agenda de desarme nuclear.
- 19. Reconocen la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta creado por la Resolución A/RES/67/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que sesionó durante el año 2013 con el mandato de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluyendo las propuestas y contribuciones presentadas en ese Grupo por Estados miembros de la CELAC.
- 20. Destacan que el establecimiento de Zonas Libres de Armas Nucleares fortalecen la paz y la seguridad internacional y regional, así como el régimen de no proliferación, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear.
- 21. Reiteran el orgullo de América Latina y el Caribe por ser la primera área densamente poblada en el mundo que se constituyó como Zona Libre de Armas Nucleares (ZLAN), por medio del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Reafirman que la creación de una ZLAN en la región de América Latina y el Caribe, ha contribuido con el desarme y la no proliferación nuclear, así como con la paz y la seguridad regional y global.
- 22. Destacan que el Tratado de Tlatelolco y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) han sido un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLANs) en diferentes regiones del mundo. La experiencia del OPANAL constituye hoy, junto a las otras cuatro ZLANs existentes y Mongolia como Estado declarado unilateralmente libre de armas nucleares, un importante patrimonio de la comunidad internacional para inspirar la creación de nuevas ZLANs para avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de armas nucleares.
- 23. Instan a las potencias nucleares a que retiren las declaraciones interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco, que constituyen verdaderas reservas prohibitivas por el Tratado, y a respetar el carácter desnuclearizado de la región latinoamericana y caribeña, contribuyendo así a eliminar la posibilidad del uso de armas nucleares contra los países de la región. Expresan su compromiso de continuar trabajando con los Estados Parte en los Protocolos a fin de lograr el retiro o la adecuación de esas declaraciones.

- 24. Subrayan la importancia de la activa participación de los Estados miembros de la CELAC en la elaboración de propuestas concretas para alcanzar el desarme nuclear general y completo, de acuerdo con un cronograma multilateralmente acordado, transparente, irreversible y verificable.
- 25. Reafirman la importancia de la vinculación y cooperación entre la CELAC y el OPANAL, órgano especializado de la región, para articular posiciones comunes y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear.
- 26. Reiteran el firme compromiso de la CELAC de trabajar en la convocatoria de una Conferencia Internacional de Alto Nivel para identificar las medidas y acciones que permitan eliminar las armas nucleares en el plazo más corto posible, con el objetivo de acordar un programa por fases para la eliminación completa de las armas nucleares en un período de tiempo específico, que prohíba su desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, uso o amenaza del uso, y estipular su destrucción.
- 27. Enfatizan la intención de dar adecuado seguimiento como región a la resolución A/RES/68/32 de la Asamblea General, titulada "Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear" y de que nuestros países participen de manera activa en la Tercera Sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP, a realizarse en Nueva York el año 2014, y que será presidida por Perú.

La Habana, 29 de enero del 2014